LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (E) DEL MUNICIPIO DE URRAO

AUTORIZA

Al Señor **RUBEN DARIO GARCES**, PAGAR A: INVERSIONES AXTRAL S.A.S. CON NIT 900.638.634-3..:, la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($20.824.804,50).** para el PAGO AL CONTRATO CSU-MU-345-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONEMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO-ANTIOQUIA

FACTURA	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR
FE-21874	28/08/2025	TODAS	$ 20.824.804,50
TOTAL			**$ 20.824.804,50**

Dado en Urrao, el 15 de septiembre de 2025

Cordialmente,

Valentina Arboleda

LAURA VALENTINA ARBOLEDA PÉREZ
Secretaria General y de Gobierno (e)
Supervisor

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Número de Informe	01
Fecha del Informe	15 de septiembre de 2025
Período verificado	Agosto
Supervisor/Interventor:	LAURA VALENTINA ARBOLEDA PÉREZ

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO/ CONVENIO

Contratista:	INVERSIONES AXTRAL S.A.S
CC- NIT	900.638.634-3
Número de contrato:	CSU-MU-345-2025
Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONEMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO-ANTIOQUIA
Valor inicial:	$20.824.804,50
Valor Adición:	$0 **Fecha de Adición:**
Valor Total del Contrato:	$20.824.804,50
Duración inicial:	SERÁ DESDE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN EL PLATAFORMA DEL SECOP II HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2025
Ampliaciones:	N/A
Fecha de inicio:	08/08/2025
Fecha de terminación:	21 DE AGOSTO DE 2025

2. VERIFICACIONES DE LA INTERVENTORIA

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ""SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONEMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO-ANTIOQUIA", por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, según los siguientes ítems:

2.1 COMPONENTE TÉCNICO:

Se validó el informe presentado por la contratista, y se verificó la realización efectiva de las actividades y/o productos avanzados del periodo supervisado, estando acorde con el plan de ejecución contractual pactado.

2.2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Durante la ejecución del contrato se ha efectuado el Primer (01) reporte y el mismo número de informe de recibo a satisfacción, que se describe a continuación:

a) Informes, seguimientos y actas:

El contratista presentó primer (01) reporte de la siguiente factura de acuerdo al suministro de elementos de aseo y limpieza requeridos para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la administración municipal de urrao-antioquia, así:

Factura	Valor
FE-21874	$ 20.824.804,50

El supervisor realizó la primer (01) acta de recibo a satisfacción al suministro al suministro de elementos de aseo y limpieza requeridos para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la administración municipal de urrao-antioquia.

b) Modificaciones y/o alteraciones del contrato se tienen lo siguiente:

- Suspensiones y reinicios

 Durante el contrato no se realizaron suspensiones. Se dio cumplimiento al plazo pactado.

- Modificaciones u otrosí

 Durante el contrato no se realizaron modificaciones

- Requerimientos, planes de mejoramiento

 Durante el contrato no se formularon requerimientos al contratista respecto de algún tema.

Al respecto, la supervisión no ha presentado requerimientos, ni planes de mejoramiento, por incumplimiento de actividades.

c) **Estado del plazo del contrato**

De conformidad con el inicio de actividades y el plazo acordado por las partes ha habido un avance así:

Fecha inicial: 08/08/2025
Ampliaciones: N/A
% Ejecución 100%
La fecha prevista para la terminación del mismo es el 21 de agosto de 2025.

2.3 COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE:

a) **Manejo de recursos**

Según certificación bancaria adjunta

b) **La ejecución financiera del contrato se encuentra en las siguientes condiciones:**

Periodo que se autoriza pagar	No. de Factura o Cuenta de Cobro	Valor Cobrado en el período	Porcentaje de Ejecución por el período
Pago 1	FE-21874	$ 20.824.804,50	**100%**
Valor total del contrato		**$ 20.824.804,50**	
Valor autorizado acumulado (incluyendo este periodo)		**$ 20.824.804,50**	**100%**
Saldo del contrato pendiente por ejecutar		**$0**	**0%**

Con el presente informe se autorizará el pago o desembolso en cuantía VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($20.824.804,50)

COMPONENTE LEGAL:

Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. La

contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.

Hasta el momento la contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato

a. Multas o Sanciones

En el presente contrato no han existido multas ni sanciones

b. Garantías

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto de 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo detallado en los documentos que hacen parte de la invitación pública se hizo necesario la constitución de las siguientes garantías por parte del contratista.

2 CONCLUSIONES

El suscrito supervisor del presente contrato, actuando según designación del Municipio de Urrao - Antioquia, certifica que la contratista me ha entregado el correspondiente informe de actividades; el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por la misma, las cuales se realizaron durante el período mencionado y dan cumplimiento al objeto del Contrato.

DOCUMENTOS ANEXOS

- Certificado de recibo a satisfacción
- Pago de seguridad social
- Cuenta de Cobro
- Verificación de Antecedentes

Valentina Arboleda

LAURA VALENTINA ARBOLEDA PÉREZ
Secretaria General y de Gobierno (e)
Supervisor

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Certificado a Satisfacción Nro. 01			
Fecha:	15-09-2025		
Dependencia o proceso:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
Nombres y apellidos del Contratista:	INVERSIONES AXTRAL S.A.S	**C.C. No.**	900.638.634-3
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONEMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO-ANTIOQUIA		
Número del contrato:	CSU-MU-345-2025		
Período Reportado:	Agosto		
Valor Inicial del Contrato: *(Incluido Impuestos)*	$20.824.804,50		
Valor Adiciones:	$0	**Valor total:**	$20.824.804,50
Plazo inicial:	08/08/2025	**Fecha de terminación:**	21 DE AGOSTO DE 2025

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO:

El suscrito supervisor del presente contrato, actuando según designación del Municipio de Urrao - Antioquia, certifico que la contratista me ha entregado el correspondiente informe; el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por él, las cuales se realizaron durante el periodo mencionado y dan cumplimiento al objeto del Contrato.

RELACIÓN CUENTA DE COBRO, FINANCIERA Y OTROS.

Periodo que se autoriza pagar	**No. de Factura o Cuenta de Cobro**	**Valor Cobrado en este Periodo**
Pago 1	FE-21874	$ 20.824.804,50
Valor total del contrato		**$ 20.824.804,50**
Valor autorizado acumulado (incluyendo este periodo)		**$ 20.824.804,50**
Saldo del contrato		**$0**

** La relación de los cobros efectuados se consigan en el Informe de Supervisión*

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

AUTORIZACION DEL PAGO:

Declaro que, una vez verificado el valor cobrado en las facturas, estos son correctos.
En consecuencia, se autoriza la cancelación de las facturas presentadas, las cuales se relacionan a continuación, por el siguiente valor soportado mediante los siguientes documentos presupuestales.

Código del Rubro o Proyecto	Número de Disponibilidad Presupuestal	Número de Registro Presupuestal	Valor
2.3.2.02.02.006	00586	001270	$20.824.804,50

VERIFICACIÓN DEL PAGO Y VALOR A LA SEGURIDAD SOCIAL:

En cumplimiento a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011 y demás Decretos reglamentarios así como el manual de contratación, supervisión e interventoría y demás normas que los aclaren y los modifiquen, los cuales hacen referencia a la responsabilidad del Ordenador del Gasto, los Interventores y Supervisores en el ejercicio de sus funciones y con base en el contrato que se encuentra plenamente legalizado, enunciado en el encabezado de este documento y la forma de pago estipulado en el mismo; Autorizo el pago del acta correspondiente, de acuerdo al informe de interventoría presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

Ratifico la revisión y verificación de los documentos soportes del contratista con respecto a los requerimientos de seguridad social integral establecidos por la ley, encontrándose al día en sus pagos, para lo cual se aplicó la base de liquidación establecida en la ley.

Así mismo certifico que se recibió a entera satisfacción los servicios prestados por la contratista en cumplimiento del objeto del contrato.

Valentina Arboleda

LAURA VALENTINA ARBOLEDA PÉREZ
Secretaria General y de Gobierno (e)
Supervisor

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890907515

ORDEN DE COMPRA

Nº documento: 0000028712
Fecha: 18/09/2025
Responsable: 900638634: INVERSIONES AXTRAL SAS
Observación: PAGO AL CONTRATO CSU-MU-345-2025, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPEDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO-ANTIOQUIA" SEGÚN FACTURA 21874 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025.

Código	Descripción	Cantidad	U. medida	Valor Unidad	Valor IVA	Valor Total
128010295-0000	LIMPIDO O CLOROX	100,000	UNIDAD	8.105,360	1.540,018	964.537,840
103010183-0000	GUANTE DOMESTICO	50,000	UNIDAD	4.821,430	916,072	286.875,085
113010002-0000	AMBIENTADOR	100,000	UNIDAD	11.273,930	2.142,047	1.341.597,670
113010110-0000	PAPELERA	5,000	UNIDAD	19.720,000	3.746,800	117.334,000
113010011-0002	CEPILLO CON CABO	5,000	UNIDAD	5.410,710	1.028,035	32.193,725
128010293-0000	JABON 1A	100,000	UNIDAD	3.300,000	627,000	392.700,000
113010010-0000	ESCOBAS	30,000	UNIDAD	9.982,140	1.896,607	356.362,398
128010061-0000	ESCOBA CERDA DURA	10,000	UNIDAD	6.228,570	1.183,428	74.119,983
111010909-0000	DETERGENTE x 1000	24,000	UNIDAD	5.196,430	987,322	148.410,041
113010030-0000	BALDE	5,000	UNIDAD	14.000,000	2.660,000	83.300,000
113010008-0000	LAVAPLATOS	20,000	UNIDAD	3.571,430	678,572	85.000,034
113010010-0000	ESCOBAS	8,000	UNIDAD	11.071,430	2.103,572	105.400,014
11101743-0000	JABON LIQUIDO PARA MANOS	50,000	UNIDAD	4.607,140	875,357	274.124,830
113010496-0000	ESCOBAS DE IRACA	7,000	UNIDAD	17.785,710	3.379,285	148.154,964
113010120-0000	RECOGEDOR BASURA	6,000	UNIDAD	99.696,430	18.942,322	711.832,510
113010011-0000	CEPILLO DE MANO	11,000	UNIDAD	2.250,000	427,500	29.452,500
101010745	PASTA DE JABON DE ROPA	52,000	UNIDAD	3.232,140	614,107	200.004,823
113020153-0000	UNIFORMES COMPLETOS PARA SERVICIOS GENERALES	4,000	UNIDAD	94.285,710	17.914,285	448.799,980
129010172	ZAPATOS DAMA	2,000	UNIDAD	87.142,860	16.557,143	207.400,007
115010632-0000	GORROS	6,000	UNIDAD	18.792,860	3.570,643	134.181,020
113010011-0001	DELANTALES	1,000	UNIDAD	30.107,140	5.720,357	35.827,497
113010024-0000	PAPEL HIGIENICO	1.200,000	UNIDAD	1.761,905	334,762	2.516.000,040
128010210-0000	LIMPIONES	750,000	UNIDAD	821,667	156,117	733.337,550
115010390-0000	BOLSAS PLASTICA/ MEDIANA	6.750,000	UNIDAD	258,829	49,177	2.079.040,500
115010380-0000	BOLSAS PLASTICA / GRANDE	6.750,000	UNIDAD	705,000	133,950	5.662.912,500

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 54_orden_compra - Versión AriesNet
Impreso por: MARIA YAMILE CANO MORENO, el día: martes, 23 de septiembre de 2025 siendo las: 15:48:53

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890907515

ORDEN DE COMPRA

Código	Descripción	Cantidad	U. medida	Valor Unidad	Valor IVA	Valor Total
115010150-0000	BOLSA PLASTICA/PEQUEÑA	6.750,000	UNIDAD	281,786	53,539	2.263.444,425
113010014-0000	TRAPERAS	95,000	UNIDAD	6.784,660	1.289,085	767.005,813
113020003-0002	HIGIENICO INDUSTRIAL	14,000	UNIDAD	10.079,748	1.915,152	167.928,594
115010262-0000	CABOS	95,000	UNIDAD	3.697,480	702,521	418.000,114
113010011-0001	DELANTALES	1,000	UNIDAD	33.214,290	6.310,715	39.525,005
					Total sin IVA:	**14.174.866,62**
					Total IVA:	**3.324.968,42**
					Total con IVA:	**20.824.803,462**

Valor en letras: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

Valentina Arboleda

FIRMA DEL RESPONSABLE

Valentina

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 54_orden_compra - Versión AriesNet

Impreso por: MARIA YAMILE CANO MORENO, el día: martes, 23 de septiembre de 2025 siendo las: 15:48:53

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890907515

ALTAS DE MOVIMIENTO - CONSUMO

Nº documento: 0000026485

Fecha: 18/09/2025

Proveedor: 900638634: INVERSIONES AXTRAL SAS

Observación: PAGO AL CONTRATO CSU-MU-345-2025, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPEDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO-ANTIOQUIA" SEGÚN FACTURA 21874 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025.

Código	Descripción	Cantidad	U. medida	Valor Unidad	Valor IVA	Valor Total
113010011-0001	DELANTALES	1,000	UNIDAD	30.107,140	5.720,357	35.827,497
129010172	ZAPATOS DAMA	2,000	UNIDAD	87.142,860	16.557,143	207.400,007
113020153-0000	UNIFORMES COMPLETOS PARA SERVICIOS GENERALES	4,000	UNIDAD	94.285,710	17.914,285	448.799,980
113010110-0000	PAPELERA	5,000	UNIDAD	19.720,000	3.746,800	117.334,000
113010011-0002	CEPILLO CON CABO	5,000	UNIDAD	5.410,710	1.028,035	32.193,725
113010030-0000	BALDE	5,000	UNIDAD	14.000,000	2.660,000	83.300,000
113010120-0000	RECOGEDOR BASURA	6,000	UNIDAD	99.696,430	18.942,322	711.832,510
115010632-0000	GORROS	6,000	UNIDAD	18.792,860	3.570,643	134.181,020
113010496-0000	ESCOBAS DE IRACA	7,000	UNIDAD	17.785,710	3.379,285	148.154,964
113010010-0000	ESCOBAS	8,000	UNIDAD	11.071,430	2.103,572	105.400,014
128010061-0000	ESCOBA CERDA DURA	10,000	UNIDAD	6.228,570	1.183,428	74.119,983
113010011-0000	CEPILLO DE MANO	11,000	UNIDAD	2.250,000	427,500	29.452,500
113020003-0002	HIGIENICO INDUSTRIAL	14,000	UNIDAD	10.079,748	1.915,152	167.928,594
113010008-0000	LAVAPLATOS	20,000	UNIDAD	3.571,430	678,572	85.000,034
111010909-0000	DETERGENTE x 1000	24,000	UNIDAD	5.196,430	987,322	148.410,041
113010010-0000	ESCOBAS	30,000	UNIDAD	9.982,140	1.896,607	356.362,398
103010183-0000	GUANTE DOMESTICO	50,000	UNIDAD	4.821,430	916,072	286.875,085
11101743-0000	JABON LIQUIDO PARA MANOS	50,000	UNIDAD	4.607,140	875,357	274.124,830
101010745	PASTA DE JABON DE ROPA	52,000	UNIDAD	3.232,140	614,107	200.004,823
113010014-0000	TRAPERAS	95,000	UNIDAD	6.784,660	1.289,085	767.005,813
115010262-0000	CABOS	95,000	UNIDAD	3.697,480	702,521	418.000,114
128010295-0000	LIMPIDO O CLOROX	100,000	UNIDAD	8.105,360	1.540,018	964.537,840
113010002-0000	AMBIENTADOR	100,000	UNIDAD	11.273,930	2.142,047	1.341.597,670
128010293-0000	JABON 1A	100,000	UNIDAD	3.300,000	627,000	392.700,000
128010210-0000	LIMPIONES	750,000	UNIDAD	821,667	156,117	733.337,550

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 54_alta_cons - Versión AriesNet

ALTAS DE MOVIMIENTO - CONSUMO

Código	Descripción	Cantidad	U. medida	Valor Unidad	Valor IVA	Valor Total
113010024-0000	PAPEL HIGIENICO	1.200,000	UNIDAD	1.761,905	334,762	2.516.000,040
115010390-0000	BOLSAS PLASTICA/ MEDIANA	6.750,000	UNIDAD	258,829	49,177	2.079.040,500
115010380-0000	BOLSAS PLASTICA / GRANDE	6.750,000	UNIDAD	705,000	133,950	5.662.912,500
115010150-0000	BOLSA PLASTICA/PEQUEÑA	6.750,000	UNIDAD	281,786	53,539	2.263.444,425
113010011-0001	DELANTALES	1,000	UNIDAD	33.214,290	6.310,715	39.525,005
					Total sin IVA:	**14.174.866,62**
					Total IVA:	**3.324.968,42**
					Total con IVA:	**20.824.803,462**

Valor en letras: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO
DE URRAO ANTIOQUIA

FIRMA DEL ALMACENISTA

MC-MU-030-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO CSU-MU-345-2025

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.129 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO** en su condición de Alcalde Municipal por medio del Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO**, identificado con NIT Número 890.907.515-4, informa a **YURI BERNAL GUERRERO** con Cédula de ciudadanía Nro.37.442.279, en su calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES AXTRAL S.A.S,** con **NIT: 900.638.634-3**, (en adelante el "contratista"), identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-MU-030-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Suministrar información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
2. Ejercer la supervisión del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento, por parte del contratista de las normas relativas al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor pactado en el presupuesto oficial previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
5. Expedir el registro presupuestal.
6. Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa en la forma de Pago.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar oportunamente los elementos de aseo y limpieza requeridos por la Administración Municipal de Urrao, de acuerdo con las cantidades, calidades y características técnicas previamente establecidas en el anexo técnico del contrato.
2. Entregar los productos en las instalaciones que para tal efecto designe la entidad contratante, en el horario laboral establecido y conforme a las fechas estipuladas en el cronograma de entregas.
3. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, originales, de óptima calidad, en perfecto estado de presentación e higiene, sin señales de uso o deterioro, con fecha de vencimiento vigente (cuando aplique), y que cumplan con las normas técnicas y sanitarias exigidas por la legislación colombiana.
4. Reponer, sin costo adicional para la entidad, cualquier producto que se encuentre defectuoso, en mal estado, con presentación inadecuada o que no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación formal por parte de la supervisión del contrato.
5. Presentar facturas debidamente soportadas con relación detallada de los elementos suministrados, conforme a lo entregado y aceptado por la supervisión del contrato, para efectos del trámite de pago.
6. Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública, salud ocupacional, seguridad industrial, manipulación de productos químicos y protección ambiental, evitando el uso de productos nocivos o restringidos por las autoridades competentes.
7. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante o a terceros, como consecuencia de un inadecuado suministro, uso de productos vencidos o no aptos para el uso previsto.
8. Atender los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, en relación con la calidad de los productos, la oportunidad de las entregas o cualquier otro aspecto inherente a la ejecución del contrato.
9. Mantener actualizada la documentación legal, tributaria y financiera exigida por la entidad contratante, durante toda la ejecución del contrato.
10. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato para asegurar el cumplimiento eficaz y eficiente del objeto contractual, así como registrar actas de entrega cuando se solicite.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS**

($20.824.804.50), cuyo alcance, será el detallado en la propuesta económica por parte del Contratista, como se relaciona a continuación;

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Blanqueador desinfectante al 5.25% 3800ML	unidad	100	$ 8.105,38	$ 1.540,02	$ 964.537,50
2	Guante doméstico color amarillo antibacteriales, antialérgicos, clorinados, anatómicos, labrado profundo, rollo en manga - material látex - número 8 semi industrial	pares	50	$ 4.821,43	$ 916,07	$ 286.875,00
3	Ambientador o limpiador de pisos multiusos antibacterial 3800ML con fragancia lavanda	unidad	100	$ 11.273,93	$ 2.142,05	$ 1.341.597,50
4	Papelera pedal 10 litros color negro residuos no aprovechables 35.5cm x 21cm x 35.5cm	unidad	5	$ 19.720,00	$ 3.746,80	$ 117.334,00
5	Papel higiénico en 3 en 1 paca x 48 rollos	pacas	25	$ 84.571,43	$ 16.068,57	$ 2.516.000,00
6	Limpión de tela color amarillo - Wypall x paquete	paquetes	25	$ 24.650,00	$ 4.683,50	$ 733.337,50
7	Bolsa de basura IND 61 X 86CM PAQ X 50 Color negro	paquetes	135	$ 12.941,43	$ 2.458,87	$ 2.079.040,50
8	Bolsa de basura IND 100CMS PAQ X 50 Color negro	paquetes	135	$ 35.250,00	$ 6.697,50	$ 5.662.912,50

Av 1# 34-30 BRR 12 de Octubre
Los Patios, Norte de Santander
inversionesaxtral@hotmail.com
(+57) 316 246 4804
(+57) 315 415 2566
5806 88

9	Bolsa de basura IND 15 X 22 CMS PAQ X 50 [illegible] Color negro	paquetes	135	$ 14.089,29	$ 2.676,96	$ 2.363.443,75
10	Capillo recio en cabo de madera 1.20 CMS	unidad	5	$ 5.410,71	$ 1.028,04	$ 32.193,75
11	Tarro polvo limpiador abrashro 500 gramos limón	unidad	100	$ 3.300,00	$ 627,00	$ 392.700,00
12	Escoba sensación en cabo de madera 1.20CMS con plumillado gradual atrapa polvo	unidad	30	$ 9.982,14	$ 1.896,61	$ 356.362,50
13	Trapero pablo bicolor algodón trenzado 550 GMS palo 1.40	unidad	95	$ 10.482,14	$ 1.991,61	$ 1.185.966,25
14	Escoba tipo cerda rigida/dura en cabo de madera 1.20CM	unidad	10	$ 6.228,57	$ 1.183,43	$ 74.120,00
15	Detergente en polvo multiusos vinagre limón 1000G	bolsa	24	$ 6.196,43	$ 987,32	$ 148.410,00
16	Balde x 5.5 Litros	unidad	5	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 83.300,00
17	Papel higiénico industrial x 250 MT paca x 5 rollos	paca	3	$ 47.039,29	$ 8.937,46	$ 167.930,25
18	Lavaloza x 250 GRMS	unidad	20	$ 3.571,43	$ 678,57	$ 85.000,00
19	Capillo con palo extensible para techos desempolvador	unidad	8	$ 11.071,43	$ 2.103,57	$ 105.480,00
20	Jabón antibacterial de manos x 500GRMS	unidad	50	$ 4.607,14	$ 875,36	$ 274.125,00
21	Escobas de iraca	unidad	7	$ 17.785,71	$ 3.379,29	$ 148.155,00
22	Recogedor dust con mango aluminio vista [illegible]	unidad	6	$ 99.898,43	$ 18.942,32	$ 711.832,50

23	Cepillo esquinero recio de mano	unidad	11	$ 2.250,00	$ 427,50	$ 29.452,50
24	Jabón en barra azul	unidad	52	$ 3.232,14	$ 614,11	$ 200.005,00
25	Uniformes antifluido color blanco talla L	unidad	2	$ 94.285,71	$ 17.914,29	$ 224.400,00
26	Uniformes antifluido color beige talla L	unidad	2	$ 94.285,71	$ 17.914,29	$ 224.400,00
27	Zapato antideslizante aseo cerrado blanco #39	pares	2	$ 87.142,86	$ 16.557,14	$ 207.400,00
28	Gorros cocinera color blanco	unidad	2	$ 18.792,86	$ 3.570,64	$ 44.727,00
29	Gorros cocinera color beige	unidad	4	$ 18.792,86	$ 3.570,64	$ 89.454,00
30	Delantal cocina tela blanco	unidad	1	$ 30.107,14	$ 5.720,36	$ 35.827,50
31	Delantal cocina plástico beige	unidad	1	$ 33.214,29	$ 6.310,71	$ 39.525,00
TOTAL					$ 20.824.804,50	

SEXTA. FORMA DE PAGO: La entidad pública contratante pagará al (la) contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez recibe a entera satisfacción los elementos de aseo, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber trascurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado la totalidad de las obligaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Del pago se descontarán estampillas con sus correspondientes porcentajes

Deducción	Persona natural	Persona jurídica
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampillo Pro-Deporte y Recreación	2.5%	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%
Reteica	6 x 1000	6 x 1000
Declarante	2.5	2.5
No declarante	3.5.	3.5

No obstante, la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen y de acuerdo con el análisis realizado por la dependencia de presupuesto previo al pago.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista [anticipo ni pago anticipado]

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del acta de inicio.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

00586			
RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	**$25.500.000**	**$20.824.804,50**

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **VICTOR ALONSO CARO HERRERA,** con cédula de ciudadanía 1.037.581.031, en su condición de Secretario General y de Gobierno.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio de URRAO, **de conformidad con el análisis de riesgo hace necesaria la exigencia de garantías.**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS ENTREGADOS: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 20% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final de las entregas o productos contratados, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.25 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Se causarán multas equivalentes a 0.50 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de

aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Alcaldía de Urrao el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el municipio haga exigibles las multas y la cláusula penal a que haya lugar.
El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integra de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías [cuando estas hayan sido exigidas], y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Urrao, Antioquia, el 05 de agosto de 2025.

Por la Entidad

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Urán Sepúlveda	Auxiliar Administrativa	Alejandra Urán.	05-08-2025.
Revisó y Aprobó	Víctor Alonso Caro Herrera	Secretario General y de Gobierno		05-08-2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
CSU-MU-345-2025

El Alcalde del municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 9 y 11 de la Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que mediante contrato No. CSU-MU-345-2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE URRAO** e inversiones **INVERSIONES AXTRAL S.A.S**, identificada con NIT 900.638.634.3 , representada legalmente por **YURI BERNAL GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía, 37.442.279, expedida en Cúcuta, se acordó la ejecución del objeto contractual consistente en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA".** Que conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda entidad estatal debe designar a un servidor público responsable del seguimiento, control y vigilancia del contrato, para garantizar su cumplimiento.

Que la supervisión o interventoría debe recaer sobre un servidor con formación, conocimientos técnicos o experiencia profesional afines al objeto del contrato.

Que el servidor (a) público **VICTOR ALONSO CARO HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.037.581.031 , quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno, cuenta con las competencias técnicas, experiencia y conocimientos suficientes para ejercer adecuadamente la supervisión del contrato.

Que no existe conflicto de intereses que impida la asignación de la función al funcionario propuesto.

Que en atención a lo anterior,

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de Suministros **CSU-MU-345-2025,** suscrito entre el Municipio de Urrao e **INVERSIONES AXTRAL S.A.S,** con NIT 900.638.634-3, cuyo objeto contractual consistente en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA".**

Funciones del supervisor: Serán funciones del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente y del manual de supervisión e interventoría de la entidad: (a) ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización (b) verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (c) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (d) Impartir instrucciones al contratista (e) Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. (f) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. (g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna

y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas. (h) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (i) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (j) exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

El supervisor deberá actuar con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, y será responsable por su actuación u omisión en el ejercicio de la función asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Es de anotar que en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y las demás normas legales y vigentes que regulen la materia.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de supervisión momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia firman las personas que intervienen, Dado en Urrao, en el mes de Agosto de 2025.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Notificador

VICTOR ALONSO CARO HERRERA
Secretaria General y de Gobierno
Notificado

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Urán Sepúlveda	Auxiliar Administrativa	Alejandra Urán	05/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: **01270** **Fecha:** **05/08/2025**

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00586	15/07/2025

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2025, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	900.638.634
Nombre del Beneficiario	INVERSIONES AXTRAL SAS

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE	20.824.804,50
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	61127	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de	20.824.804,50
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	20.824.804,50
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.824.804,50
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	20.824.804,50
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	20.824.804,50

Valor en letras: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

Concepto del presente compromiso presupuestal:

CONTRATO CSU-MU-345-2025 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8164734
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(5/08/2025 8:31:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CSU-MU-345-2025
Objeto del contrato	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA".
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	10 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/08/2025 11:59 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	23 días para terminar *(28/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA

COLOMBIA, Urrao

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES AXTRAL SAS

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 900638634

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES AXTRAL SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	55110901266

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Yuri Bernal Guerrero* ***Fecha de aprobación:*** *5/08/2025 9:48:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN*	***Fecha de aprobación:***	*5/08/2025 10:01:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8164734_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA CONTRATACION
Proceso de Contratación	MC-MU-030-2025
Título de la oferta	URRAO INVERSIONES AXTRA S.A.S
Cuantía del contrato	20.824.804,5 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752642076

PÓLIZA No: 475-47-994000072687 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	08	2025	05	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: INVERSIONES AXTRAL S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 900.638.634-3

DIRECCIÓN: AV 1 34 30 12 DE OCTUBRE CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 5806188

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE URRAO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.907.515-4

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE URRAO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.907.515-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/08/2025	21/02/2026	2,082,480.50
CALIDAD DEL BIEN	05/08/2025	21/02/2026	4,164,961.00

BENEFICIARIOS
NIT 890907515 - MUNICIPIO DE URRAO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO CS-MU-345-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****6,247,441.50	$ **********34,461	$****11,000.00	$ ********8,638	$ **********54,098

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
NANCY ROCIO BOTELLO PARADA	8043	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

Juan Bernal Quintero..

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475264207

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A090BFE7E58

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE URRAO – ANT-

AUTO APROBATORIO DE FIANZAS

1. DATOS AUTO APROBATORIO			
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS Nº CSU-MU-345-2025.			
FECHA EXPEDICION POLIZA	05-08-2025		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE URRAO		
NÚMERO DE LA PÓLIZA (S)	475-47-994000072687		
CONTRATISTA (TOMADOR)	INVERSIONES AXTRAL S.A.S NIT 900.638.634-3		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA ERL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA.		
VALOR DEL CONTRATO	$ 20.824.804,50	VALOR DE LA ADICION	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta 21 de Agosto del 2025	PRORROGA DEL CONTRATO	

TIPOS DE GARANTIAS (SEÑALAR CON UNA X EL AMPARO (S) CORRESPONDIENTE)

		APLICA		VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		SI	NO	DESDE	HASTA	
A	CUMPLIMIENTO	X		05-08-2025	21-02-2026	$2.082.480,50

B	PAGO SALARIOS, PRESACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES		X	-	-	-
C	CALIDAD DE LOS BIENES	X		05-08-2025	21-02-2026	$ 4.164.961
D	CALIDA DEL SERVICIO		X	-	-	-
F	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	-	-	-
G	ESTABILIDA Y CALIDAD DE LA OBRA		X	-	-	-
H	PAGO ANTICIPADO		X	-	-	-
I	POLIZA ESTUDIANTIL		X	-	-	-

NOTA: SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS YA QUE SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A LO EXIGIDO EN EL CONTRATO NRO. **CSU-MU-345-2025,** Y AL DECRETO 1082 DE 2015.

Fecha de Aprobación: 08-08-2025.

NOMBRE COMPLETO	**VICTOR ALONSO CARO HERRERA**
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**FIRMA:** Victor A. Caro

MUNICIPIO DE URRAO – ANT-

AUTO APROBATORIO DE FIANZAS

1. DATOS AUTO APROBATORIO			
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS Nº CSU-MU-345-2025.			
FECHA EXPEDICION POLIZA	05-08-2025		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE URRAO		
NÚMERO DE LA PÓLIZA (S)	475-47-994000072687		
CONTRATISTA (TOMADOR)	INVERSIONES AXTRAL S.A.S NIT 900.638.634-3		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA ERL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA.		
VALOR DEL CONTRATO	$ 20.824.804,50	VALOR DE LA ADICION	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta 21 de Agosto del 2025	PRORROGA DEL CONTRATO	

TIPOS DE GARANTIAS (SEÑALAR CON UNA X EL AMPARO (S) CORRESPONDIENTE)

		APLICA		VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		SI	NO	DESDE	HASTA	
A	CUMPLIMIENTO	X		05-08-2025	21-02-2026	$2.082.480,50

B	PAGO SALARIOS, PRESACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES		X	-	-	-
C	CALIDAD DE LOS BIENES	X		05-08-2025	21-02-2026	$ 4.164.961
D	CALIDA DEL SERVICIO		X	-	-	-
F	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	-	-	-
G	ESTABILIDA Y CALIDAD DE LA OBRA		X	-	-	-
H	PAGO ANTICIPADO		X	-	-	-
I	POLIZA ESTUDIANTIL		X	-	-	-

NOTA: SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS YA QUE SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A LO EXIGIDO EN EL CONTRATO NRO. **CSU-MU-345-2025,** Y AL DECRETO 1082 DE 2015.

Fecha de Aprobación: 08-08-2025.

NOMBRE COMPLETO	**VICTOR ALONSO CARO HERRERA**
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**FIRMA:** Victor A. Caro

ACTA DE INICIO CSU-MU-345-2025

DATOS BASICOS DEL CONTRATO						
TIPO	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**No. CSU-MU-345-2025**	**Fecha 08-08-2025**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA ERL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA.**					
VALOR	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($20.824.804,50)					
CONTRATISTA	INVERSIONES AXTRAL S.A.S					
IDENTIFICACIÓN (CC)	NIT: 900.638.634-3					
PLAZO	SERÁ DESDE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II HASTA EL 21 DE AGOSTO DEL 2025					
REPRESENTANTE LEGAL	NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN – MUNICIPIO DE URRAO					
IDENTIFICACIÓN (NIT)	890.907.515 - 4					
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	La supervisión de este contrato será ejercida por el secretario General y de Gobierno, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato					
CONSTANCIA DE LAS PARTES						
Fecha de inicio de ejecución del contrato	**08/08/2025**					
Fecha de terminación	**21/08/2025**					

En Urrao - Antioquia, a los ocho **(08)** día del mes de agosto de 2025, en las instalaciones de la **ALCALDÍA MUNICIPAL** se reunió, **VICTOR ALONSO CARO HERRERA**, Secretario General y de Gobierno en calidad de Supervisor del Contrato No. **CSU-MU-345-2025**, e **INVERSIONES AXTRAL S.A.S** con Nit: **900.638.634-3**, representada legalmente por **YURI BERNAL GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.442.279, como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

SOPORTE FINANCIERO

ACTA DE INICIO CSU-MU-345-2025

Alcaldía de Urrao
ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

Concepto	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A EFECTUAR
CDP	**00586**	**15/07/2025**	2.1.2.02.02.006	**$ 25.500.000**
CRP	**01270**	**05/08/2025**	2.1.2.02.02.006	**$ 20.824.804,50**

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No.**CSU-MU-345-2025.**
2. Fijar como fecha de inicio el ocho (08) del mes de Agosto del 2025;
3. Fijar como fecha de terminación el día veintiuno (21) del mes de Agosto de 2025

PARA CONSTANCIA SE FIRMA

VICTOR ALONSO CARO HERRERA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

Yuri Bernal Guerrero..

YURI BERNAL GUERRERO
CC/ 37.442.279
Representante legal INVERSIONES AXTRAL S.A.S
Contratista

Admon Urrao

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	CSU-MU-345-2025
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
Nombre Contratista	INVERSIONES AXTRAL S.A.S
Identificacion Contratista	900638634-3
Codigo del Proyecto	202405847F0001
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento al desarrollo institucional del Municipio de Urrao Antioquia
Proceso de Contratacion	Mínima Cuantía
Tipologia	Suministro Bien o Servicio
Fecha de Suscripcion	05/08/2025
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	08/08/2025
Plazo	10
Unidad	Dias
Valor	$20,824,805.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	SI
URL Contrato en Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8164734&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurei
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	Urrao

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento al desarrollo institucional d	202405847F0001	100,00	$1.036.050.047

IDENTIFICACION		
1037581031	VICTOR ALONSO CARO HERRERA	Interno

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
00586	$25,500.000	15/07/2025	2.1.2.02.02.006

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
01270	$20.824.805	05/08/2025	00586	2.1.2.02.02.006	$28.235.789

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
No hay registros		

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
ANTECEDENTES.PDF	08/08/2025	Certificado de antecedentes fiscales, disciplina...	Principal
CDP.PDF	08/08/2025	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial,...	Principal
ESTUDIOS PREVIOS.PDF	08/08/2025	Estudio y documentos previos.	Principal
3. CEDULA YURI BERNAL.P...	08/08/2025	Fotocopia de la Cedula contratista o Represen...	Principal
INFORME DEFINITIVO MC-...	08/08/2025	Informe de evaluación.(Para licitaciones, selec...	Principal

Página Anterior [1] 2 Siguiente

> ÁREA DE INCIDENCIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO	PORCENTAJE
No data to display				

Continuar Anexando | Salir

REASIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONTRATO N° CSU-MU-345-2025

El Alcalde del municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 9 y 11 de la Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato No. CSU-MU-345-2025, suscrito entre el **MUNICIPIO DE URRAO** e inversiones **INVERSIONES AXTRAL S.A.S**, identificada con NIT 900.638.634.3 , representada legalmente por **YURI BERNAL GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía, 37.442.279, expedida en Cúcuta, se acordó la ejecución del objeto contractual consistente en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA".** Que conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda entidad estatal debe designar a un servidor público responsable del seguimiento, control y vigilancia del contrato, para garantizar su cumplimiento.

Que la supervisión o interventoría debe recaer sobre un servidor con formación, conocimientos técnicos o experiencia profesional afines al objeto del contrato.

Que el servidor (a) público **LAURA VALENTINA ARBOLEDA,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.000.771.437, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno (E) cuenta con las competencias técnicas, experiencia y conocimientos suficientes para ejercer adecuadamente la supervisión del contrato.

Que no existe conflicto de intereses que impida la asignación de la función al funcionario propuesto.

Que en atención a lo anterior,

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de Suministros **CSU-MU-345-2025,** suscrito entre el Municipio de Urrao e **INVERSIONES AXTRAL S.A.S,** con NIT 900.638.634-3, cuyo objeto contractual consistente en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA".**

Funciones del supervisor: Serán funciones del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente y del manual de supervisión e interventoría de la entidad: (a) ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización (b) verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (c) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (d) Impartir instrucciones al contratista (e) Hacer

recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. (f) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. (g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas. (h) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (i) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (j) exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

El supervisor deberá actuar con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, y será responsable por su actuación u omisión en el ejercicio de la función asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Es de anotar que en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y las demás normas legales y vigentes que regulen la materia.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de supervisión momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia firman las personas que intervienen, Dado en Urrao, en el mes de Septiembre de 2025.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Notificador

LAURA VALENTINA ARBOLEDA PEREZ
Secretaria General y de Gobierno (E)
Notificado

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Urán Sepúlveda	Auxiliar Administrativa	Alejandra Urán.	02/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				